

Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Sagasta 26-28. Zaragoza 50071.

D. José Antonio Cuchí Oterino con DNI \_\_\_\_\_, en nombre de la Asociación Amigos de la Galliguera. Con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_

EXPONE:

Que ha tenido conocimiento que la PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL EBRO (en adelante PHCE) ha salido a exposición pública hasta 30 de Junio de 2015. (BOE 315, sec V-B. Pag 62164).

Y a los efectos oportunos SEÑALA.

1. Que este plan ha sido redactado por una oficina jerárquicamente relacionada con un organismo con intereses manifiestos en diversas actividades que aparecen en la memoria.
2. ALEGACIÓN: Que sea redactado por un ente imparcial.
3. Este proceso ha carecido de un proceso real de participación pública.  
ALEGACIÓN: Realizar un verdadero proceso de participación pública. El asunto es demasiado importante como para ser resuelto al margen de la ciudadanía.
4. El documento es francamente oscuro y confuso. Mucha información está desperdigada, valga simplemente la nomenclatura en los listados de los tramos de río. Las fichas auxiliares son caóticas. Por ejemplo, las masas de agua de un mismo cauce aparecen salteadas en los listados. Se definen masas en cauces menores y no se realizan para otros de mayores dimensiones. El cruce entre tablas 2.TR\_21, 3.TR\_22 y 4.TR\_23 se puede calificar como difícil incluso para personas con formación técnica. Muchos de los enlaces no son accesibles vía internet.  
ALEGACIÓN: Ordenar y clarificar para evitar la sensación de falta de transparencia.
5. Que no es lo mismo el concepto de interés general (España) con el término interés superior (Unión Europea).  
ALEGACIÓN: Que se tenga en cuenta.
6. El documento distribuye la cuenca en Juntas de Desembalse, meras unidades administrativas fundamentalmente para gestión de agua para riego. Incluyen territorios y cuencas de muy distinta naturaleza. La cuenca de un mismo río puede estar parcelada entre varias Juntas o una junta recoger varias cuencas, además de asumir trasvases intercuenas incluso fuera de la Demarcación de la Cuenca del Ebro. Evidentemente las estadísticas son discutibles, en cuanto a que la división territorial es política.  
ALEGACIÓN: Cuanto menos que se justifique el porqué es preferible hacerlo por Juntas de desembalse antes que por cuencas.



7. La cartografía informativa es incorrecta en diversos aspectos. Por ejemplo se consideran demandas de agua de riego (figura 41), a superficies forestales y escabrosas del Prepirineo, como el conjunto del término municipal de Agüero, donde la superficie regada por los huertos locales no llega a la hectárea.

ALEGACIÓN: Sería buena que hubiera un acuerdo general sobre la información básica.

8. En la página 68 se cita: “En embalses los usos son mayores, en torno de los 2 millones de usos, de valor económico desconocido, pues con carácter general no se realiza a través de empresas”

ALEGACIÓN: Vistos los usos de navegación en los embalses de La Peña o Ardisa, parece necesario justificar esta cifra de usuarios. Cambiar valor económico desconocido por nulo.

9. En la página 68 se cita: “La navegación en actividades de aventura, piragüismo y aguas bravas, puede alcanzar una cifra por encima de 200.000 usos anuales (usos a través de empresas *comerciales*), con un valor económico de 7 millones de euros”. Y en la figura 44, no aparecen los tramos de rafting y turismo de aventura. Estos son fáciles de documentar en las docenas de libros de barranquismo o en las empresas de turismo de aventura o en FITUR.

ALEGACIÓN Que se actualicen los datos, que están subvalorados. Sólo entre los cañones de Guara y las aguas bravas del tramo Riglos-Santolaria se alcanzan ya las 130.000 personas. Y en segundo lugar, que se grafíen los tramos de aguas bravas y cañoning (en forma diferenciada) en la figura correspondiente.

10. En la cuenca baja del Gállego, por una simple propuesta de la Unidad de Calidad de la CHE, no justificada en el PHCE, se modifican las delimitaciones de masas de agua. Sin embargo se mantiene una arbitraria división en el tramo entre la presa de La Peña y la cola del embalse de la Ardisa se definen tres unidades: ES091MSPF332 (R. Gállego, desde Riglos a desembocadura de barranco de San Julián); ES091MSPF425 (R. Gállego desde bco. de San Julián hasta cola embalse de Ardisa) y ES091MSPF955 (Rio Gállego desde presa de La Peña a población de Riglos). Evidentemente es una división adhoc para encajar el embalse de Biscarrués.

ALEGACIÓN: Que por el mismo criterio que se ha realizado la modificación en el Bajo Gállego se unifique en una sola masa de agua desde el pie de la Peña hasta la cola de Ardisa.

11. Que se mantiene el proyecto de embalse de Biscarrués, en su versión “35 con agujero”. Recientemente se ha conocido el contenido de la Carta de emplazamiento-Infracción nº 2014/4023 emitida por la Secretaría General de la Comisión Europea. Y que además está en proceso el Pleito contencioso administrativo instado por los Ayuntamientos de Biscarrués, Santa Eulalia de Gállego y Murillo de Gállego (251/2012) ALEGACION: Que se elimine toda referencia al embalse de Biscarrués por manifiesto incumplimiento del apartado 7 artículo 4 de la Directiva 60/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000.

12. Que en su momento se ha planteado que la denominado presa de Biscarrués serviría para laminar avenidas, generar caudales ecológicos y, en menor grado, aportar



agua para el Sistema de Riegos del Alto Aragón (Junta de Explotación 14). Que esta argumentación fue rechazada como falsa por alegaciones de los Ayuntamientos, Asociaciones y miles de ciudadanos. Damos estas razones por conocidas por los redactores del plan.

ALEGACIÓN: Que se elimine del texto toda mención al embalse de Biscarrués.

13. Que en la página 152, se menciona: "De dos de las modificaciones previstas, embalse de Mularroya y embalse de Biscarrués, se han elaborado además sendos estudios de profundización de los impactos mediante la utilización del modelo de simulación GESCAL, los cuales se localizan en el citado informe. En el caso de Biscarrués, el análisis efectuado, teniendo en cuenta los requisitos de la declaración de impacto ambiental, señala que su masa de agua cumplirá el buen estado considerándola como una masa de agua tipo río natural, tal y como corresponde a la elevada tasa de renovación que tendrá.

ALEGACIÓN: Que se elimine del texto toda mención al embalse de Biscarrués, por la misma razón del epígrafe 8. Que se haga público el informe del mencionado modelo y las condiciones de trabajo con las que se ha obtenido tan sorprendente resultado.

14. Hablando de modelos, existen otros modelos sobre efectos de la presa de Biscarrués, como el obtenido con el programa Iber2.2. (<https://youtu.be/4lqSMg9ntNk>)

ALEGACION: que se incluya explícitamente en el PHCE, estudios con este programa para todas las presas de la cuenca del Ebro, realizados por un consultor independiente bajo una dirección mixta, no exclusiva de la CHE.

15. Que en la memoria no figura el proyectado embalse de Almudévar, con un volumen de 169 hm<sup>3</sup> y una superficie de 1152 ha, para el que la UTE Sacyr,Vías, Sogesa y Corsán-Corvián está ejecutando los primeros trabajos en Almudévar para la construcción de este embalse.

ALEGACIÓN: Si se proyecta hacer, que se ponga.

16. El PHCE dedica mucha atención al tema de la modernización en temas de cantidad y calidad. En la página 179 se indica "Esta modernización supone una mejora del estado de las masas de agua puesto que reduce la masa de contaminantes que las zonas regables vierten al medio hídrico.

Sin embargo, las modernizaciones realizadas son muy recientes y posiblemente no hay todavía datos fehacientes. Cabe recordar que también se indicaba que la modernización ahorra agua. Véase, sin embargo la publicación citada y trabajos asociados:

[http://awsassets.wwf.es/downloads/modernizacion\\_regadios.pdf](http://awsassets.wwf.es/downloads/modernizacion_regadios.pdf)

ALEGACION: Que se estudie adecuadamente este tema, dado que probablemente la masa de contaminantes exportados por los drenajes, sea equivalente o incluso superior por la fertilización de los dobles cultivos.

17. Que el plan dedica algún espacio a hablar del impacto del cambio climático en las aportaciones de escorrentía (a los que hay que añadir los derivados de la reforestación de las cuencas altas). Estima este en un 5% de disminución a partir de un trabajo del CEDEX. Sería conveniente que se incluyeran otros puntos de vista.

ALEGACION: Que se tengan en cuenta y explícitamente citen los trabajos siguientes y asociados, cuyas conclusiones indican problemas de abastecimiento en un escenario cercano.

Bürger, C. M., Kolditz, O., Fowler, H. J., & Blenkinsop, S. (2007). Future climate scenarios and rainfall-runoff modelling in the Upper Gallego catchment (Spain). *Environmental Pollution*, 148(3), 842-854.



Majone, B., Bovolo, C. I., Bellin, A., Blenkinsop, S., & Fowler, H. J. (2012). Modeling the impacts of future climate change on water resources for the Gállego river basin (Spain). *Water Resources Research*, 48(1).

Bovolo, C. I., Blenkinsop, S., Majone, B., Zambrano-Bigiarini, M., Fowler, H. J., Bellin, A., & Barth, J. A. C. (2011). Climate change, water resources and pollution in the Ebro Basin: Towards an integrated approach. In *The Ebro River Basin* (pp. 295-329). Springer Berlin Heidelberg.

18. Que en principio no parece haber conciencia de un techo de expansión del regadío en Riegos del Alto Aragón. Es evidente que hay más tierra regable que agua disponible en los ríos. Y en la práctica no es lo mismo *toda el agua el agua necesaria* para regar 300.000 ha a 2000 m<sup>3</sup>/ha que *toda el agua del río*. 300.000 ha a 2000 m<sup>3</sup>/ha es el **la mitad** de volumen de agua que las ya 150.000 actuales (incluidas las precarias) a 8000 m<sup>3</sup>/ha. (Recuérdese que la cebada es doble cultivo tras maíz).

ALEGACIÓN: Debería hacerse un estudio independiente y científicamente razonado sobre las posibilidades reales del regadío. Se intuye una crisis del regadío por falta de agua, aparte de temas de coste de la energía, precios de mercado, cierre de mercados exteriores, monopolio de compradores, fracaso de agroindustria, mejillón cebrá y teosinte.

19. Que este consumo indiscriminado tiene como consecuencia que los tramos medios de los ríos queden prácticamente secos. Hay bastantes ríos que tienen tramos secos durante el verano por detracciones totales, situación que se ignora en las delimitaciones de masas de agua. Por ejemplo en el tramo del Gállego entre el pie de la presa de Ardisa y la entrada del salto de Valdespartera. O el tramo final del río, bajo en azud de Urdana, salvo los vertidos de la papelera de "La Montañanesa". Se puede considerar que el concepto de caudal ecológico no ha sido asimilado en este PHCE, como revela la siguiente frase de la pag 106: "No ha sido posible avanzar en el tiempo transcurrido en la definición del resto de componentes del caudal ecológico (caudales máximos, caudales de crecida, tasas de cambio), manteniéndose lo recogido en el Plan 2009-2015".

ALEGACIÓN: Sin definiciones de caudales ecológicos, no tiene ningún sentido la delimitación de masas del agua. Que se tengan en cuenta los tramos "secos" en las delimitaciones.

20. Debería eliminarse la segunda parte de la frase: "No serán exigibles regímenes de caudales ecológicos mínimos superiores al régimen natural existe en cada momento. **En este sentido, el régimen de caudales ecológicos aguas debajo de los embalses podrá adecuarse a la aportación en régimen natural al embalse en cada momento.** En un río como el Gállego donde hay 7 centrales en cadena sólo entre Sabiñánigo y Riglos, que dejan diversos tramos prácticamente secos, como y quien determina la "aportación en régimen natural".

ALEGACIÓN: Se elimine lo señalado en negrita.

21. Que el listado de zonas vulnerables, a la contaminación por nitratos no se encuentran todas las que lo están realmente. Además existe una contradicción entre la figura 66, (zonas vulnerables a la contaminación por nitratos) y la figura 81 (estado cuantitativo de las masas de agua subterránea). En la primera se indican zonas con acuíferos contaminados que no aparecen en el segundo listado.



**ALEGACIÓN:** Que se depure la información sobre aguas subterráneas y se asuma que el exceso de agua de riego produce acuíferos someros.

22. Una de las consecuencias de este incremento de la recarga es la laguna de Sariñena. (ZEPA ES00002014) y Refugio de Fauna Silvestre y la afección a otras lagunas en la zona regada. Ver por ejemplo:

Moreno-Mateos, D., Pedrocchi Renault, C., & Comín, F. A. (2009). Scenarios for the management of aquatic bird communities and wetland restoration after intensive agricultural land use and extensive land use cover changes in semi-arid territories.

Domínguez-Beisiegel, M., Herrero, J., & Castañeda, C. (2013). SALINE WETLANDS' FATE IN INLAND DESERTS: AN EXAMPLE OF 80 YEARS' DECLINE IN MONEGROS, SPAIN. *Land Degradation & Development*, 24(3), 250-265.

Telia, J. L., & Serrano, D. 1998. Aves de Los Monegros: su importancia y estado de conservación. *Bol. SEA* 24: 191-195.

Ver también: [http://hispagua.cedex.es/sites/default/files/laguna\\_sarinena.pdf](http://hispagua.cedex.es/sites/default/files/laguna_sarinena.pdf)

**ALEGACION:** Se conceda a la laguna de Sariñena el valor ecológico que tiene.

23. Que en diversos ríos, como el Flumen, Cinca, Gállego o Arba, los caudales se reconstruyen en su tramo inferior a partir de los drenajes de aguas subterráneas. Estos llevan niveles elevados de nitrógeno y fósforo que producen un calor problema de contaminación. Hay suficientes publicaciones al respecto sobre estos flujos de agua: Vease, por ejemplo:

Barros, R., Isidoro, D., & Aragüés, R. (2012). Three study decades on irrigation performance and salt concentrations and loads in the irrigation return flows of La Violada irrigation district (Spain). *Agriculture, ecosystems & environment*, 151, 44-52.

Skhiri, A., Dechmi, F. (2011). Irrigation return flows and phosphorus transport in the Middle Ebro River Valley (Spain). *Spanish Journal of Agricultural Research*, 9(3), 938-949.

Andrés, R., Cuchí, J. A. (2014). The use of nitrogen in a sprinkler-irrigated district in Monegros (Northeast Spain). *Agricultural Water Management*, 144, 120-133.

Merchán, D., Causapé, J., Abrahão, R., & García-Garizábal, I. (2015). Assessment of a newly implemented irrigated area (Lerma Basin, Spain) over a 10-year period. II: Salts and nitrate exported. *Agricultural Water Management*, 158, 288-296.

Darwiche-Criado, N., Comín, F. A., Sorando, R., & Sánchez-Pérez, J. M. (2015). Seasonal variability of NO<sub>3</sub>- mobilization during flood events in a Mediterranean catchment: The influence of intensive agricultural irrigation. *Agriculture, Ecosystems & Environment*, 200, 208-218.

**ALEGACIÓN:** Que se asuma este problema en la delimitación de que los tramos inferiores del Gállego, Flúmen, Cinca y Arba.

22. Que en la cuenca del Gállego, en el entorno de Sabiñánigo existen, al menos, 120.000 toneladas de isómeros de hexaclorociclohexano (HCH) procedentes de la fabricación de lindano por la empresa INQUINOSA. Estos se concentran en los dos vertederos de Sardas y Bailín, además de contaminar el solar de esta factoría, diversas áreas de suelos cercanos y los sedimentos del inmediato embalse de Sabiñánigo a donde se accedía directamente por la puerta trasera de INQUINOSA. En complemento hay sedimentos contaminados en los embalses de La Peña, Ardisa y Sotonera y muy



probablemente más allá. Así mismo, en reuniones públicas, se citan clandestinos vertidos de HCH hasta en la cuenca del Aragón.

En ambos vertederos hay plumas de contaminación de aguas subterráneas, que se dirigen hacia el cercano río Gállego. Entre los contaminantes, además de HCH hay clorofenoles y benceno. En la actualidad no existe un Plan aprobado para la eliminación de los residuos de HCH y su contaminación. En alguna información de prensa se menciona un costo superior a 500 millones de euros, de los que sólo se ha abordado una parte mínima. Que en el verano de 2014, como consecuencia del traslado de 60.000 toneladas de HCH de un vertedero en Bailín a una cercana célula de seguridad, se produjo un escape, aun no explicado. Como consecuencia, se produjo un episodio agudo de contaminación que afectó al abastecimiento de agua potable para más de 30.000 personas y al cierre de agua al embalse de la Sotonera. Desde entonces, se han producido al menos cuatro episodios de contaminación en el Gállego relacionados con fases de lluvia intensa. Así, en junio de 2015 se produjo un episodio que obligó al corte del canal de enlace a Sotonera pero que no fue comunicado, incomprensiblemente, a las poblaciones que se abastecen del río. Este subproblema dista mucho de estar controlado, dada la existencia de un serio foco en el cauce del barranco de Bailín, fuera de la zona de vertederos, y donde ya se han hecho dos fases de limpieza superficial manifiestamente insuficientes.

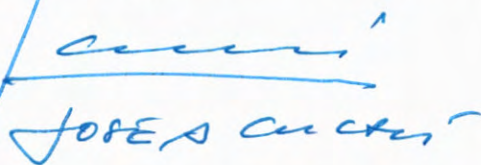
Además, todavía queda por abordar el control de las fugas del vertedero de Sardas y la descontaminación de la factoría. Sin mencionar otros vertidos industriales como mercurio. En resumen, existe un problema crónico de contaminación por HCH, benceno y clorofenoles, agudizado por episodios crónicos, en el curso medio y bajo del Gállego que afecta a decenas de miles de personas y, al menos 100.000 hectáreas de regadío en Riegos del Alto Aragón y la cuenca baja del Gállego. El tema se estima de muy larga solución.

Sin embargo en el PHCE sólo dedica a este tema 5 líneas y media en la página 91 de la memoria. Esta parquedad informativa, contrasta con el tratamiento dado a otros temas dentro del Plan. Por ello, para alcanzar los objetivos de la Directiva 2000/60/CE:

ALEGACIÓN: Se incluya un apartado adecuado para el PHCE, para solucionar este problema, incluido un Plan de descontaminación de los vertederos, acuíferos y sedimentos fluviales contaminados; un plan de vigilancia específico ambiental para aguas, biota natural, cultivos y población; un sistema de abastecimientos alternativo de agua potable. Y una decente información al ciudadano en tiempo real Y, evidentemente, con financiación real adecuada y suficiente.

En Santolaria de Galligo, a 29 de Junio de 2015

Fdo:



JOSE SUCAS